



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA
DE ADMINISTRACIÓN
N° 009 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 14 de febrero de 2025.

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, del Director de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva; el Memorando N° 107-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP, de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva; el correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, de la Jefe de la Oficina de Administración; el correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, del Director de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, el Informe N°046-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, y;

CONSIDERANDO:

Que, Agromercado es un organismo público ejecutor creado por Ley N° 28890, modificado por la Ley N° 31872; adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente, en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; también se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del cargo con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, los servidores con los que actualmente cuenta Agromercado, se encuentran contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008- PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011- PCM se prevé que: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el Ingeniero Jhordan Deza Castilla inició su vínculo laboral con Agromercado como Jefe de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios mediante Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 025—2023-CAS, a partir del 02 de octubre de 2023;

Que, posteriormente, con Resolución Jefatural N°066-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, de fecha 31 de octubre de 2024, al Ing. Jhordan Deza Castilla le fueron designadas, en adición a sus funciones de Jefe de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios, las funciones de Director de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, a partir del 01 de noviembre de 2024;

Que, con correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025, el Director de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, el ingeniero Jhordan Deza Castilla, comunicó a la Jefatura de Agromercado que del 17 al 24 de febrero de 2025 tiene programado hacer uso de sus vacaciones;





AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA
DE ADMINISTRACIÓN
N° 009 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Que, mediante Memorando N° 107-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP, el Director (e) de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, Jhordan Deza Castilla, solicita hacer uso de ocho (08) días de su descanso vacacional correspondiente al año 2024, consignado en la Resolución Jefatural de Administración N° 102-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, desde el

17 de febrero hasta el 24 de febrero de 2025 y; comunica que encargará la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva a Ronald Bismarck Truyenque Osorio, Jefe de la Sede Desconcentrada de Ucayali;

Que, con correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2025, el Director de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, señala: *"(...) dado que estará ausente por vacaciones, en la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva quedará en su reemplazo Ronald Bismarck Truyenque Osorio, Jefe de la Sede Desconcentrada de Ucayali, quien también tiene asignadas, en adición a sus funciones, las funciones de Jefe de la Sede Desconcentrada de Lima Sur y, en el caso de la Sede de Madre de Dios, señala que su reemplazo durante los días que esté de vacaciones será el Inq. Jesús Guerra Quilca, Jefe de la Sede Desconcentrad de Cusco."*;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, como la designación temporal, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, con relación al encargo de funciones, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 señala que el régimen del Decreto Legislativo 1057 contempla tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276);

Que, con el Informe N° 046-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, el Encargado de las funciones de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, respecto de la designación temporal, el numeral 2.7 del Informe N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por SERVIR, manifiesta:

"(...)

2.7 De este modo, respecto a la designación temporal, debemos precisar que tampoco debe ser aplicada como la modalidad de desplazamiento contemplada en la carrera administrativa, dado que esta acción administrativa de desplazamiento únicamente permite que el personal sujeto al régimen del contrato administrativo de servicios (con vínculo preexistente con la entidad) pueda desempeñarse como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; ii) Miembro de órganos colegiados; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza. (...)" . (El subrayado es nuestro).

Que, en esa misma línea, el numeral 2.8 b) del mismo Informe citado en el párrafo precedente explica cuándo se debe realizar la designación temporal de funciones:

"(...)

2.8 Cabe resaltar que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:





AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA
DE ADMINISTRACIÓN
N° 009 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

(...)

b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones

Que, tomando en consideración lo señalado, el Encargado de las Funciones de Recursos Humanos emite opinión favorable a efectos de proceder a emitir el acto resolutorio para designar temporalmente las funciones de Director de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, en adición a sus funciones, a Ronald Bismarck Truyenque Osorio, Jefe de la Sede Desconcentrada de Ucayali, desde el 17 de febrero hasta el 24 de febrero de 2025;

Que, asimismo, a través del mismo Informe N° 046-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-RH, el Encargado de las funciones de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, también opina favorablemente para la emisión de la Resolución mediante la cual se designen temporalmente las funciones de Jefe de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios al Ingeniero Jesús Guerra Quilca, Jefe de la Sede Desconcentrada de Cusco; con efectividad desde el 17 de febrero hasta el 24 de febrero de 2025,

Con las facultades conferidas en el literal 2.3 f) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 001-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, de fecha 08 de enero de 2025, con el cual se le otorgan facultades al Jefe de la Oficina de Administración para aprobar la designación temporal ya sea por encargo de puesto o de funciones de los cargos de confianza y de libre designación de la entidad, previo permiso de su jefe inmediato; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 31872, que creo el Organismo Público denominado Agromercado y el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal de funciones de Director de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva, en adición a sus funciones como Jefe de la Sede Desconcentrada de Ucayali, al Sr. **Ronald Bismarck Truyenque Osorio**, por el periodo de ocho (08) días, a partir del 17 de febrero hasta el 24 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Disponer la designación temporal de funciones de Jefe de la Sede Desconcentrada de Madre de Dios, en adición a sus funciones como Jefe de la Sede Desconcentrada de Cusco, al Ingeniero **Jesús Guerra Quilca**, por el periodo de ocho (08) días, a partir del 17 de febrero hasta el 24 de febrero de 2025.

Artículo 3.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y a Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación en el portal institucional de Agromercado (<https://www.gob.pe/agromercado>).

Regístrese y comuníquese

Agromercado


Abog. JESICA-PATRICIA VILLEGAS VÁSQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración



